

Borja Acha Besga Secretario del Conseio de Administración

Madrid 25 de noviembre de 2020

De conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Ley del Mercado de Valores, Endesa, S.A. comunica la siguiente Información Privilegiada:

El Consejo de Administración de la Sociedad, ha adoptado los siguientes acuerdos:

DIVIDENDO A CUENTA

Distribuir a los accionistas de Endesa, S.A. un dividendo a cuenta de los resultados del ejercicio 2020 de 0,70 euros brutos por acción.

El pago de este dividendo se efectuará, sujeto a lo establecido en la normativa fiscal vigente, a partir del día 4 de enero de 2021 y se realizará a través de Banco Santander, S.A., conforme a las disposiciones vigentes para las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A., (IBERCLEAR).

En consecuencia, las fechas relevantes de la operación societaria son las siguientes:

- Fecha a partir de la cual las acciones de Endesa, S.A. negociarán sin derecho a participar en el dividendo (ex date): 30 de diciembre de 2020.
- Fecha en la que se determinan los titulares inscritos que pueden exigir a Endesa, S.A. la prestación a su favor (*record date*): 31 de diciembre de 2020.
- Fecha de pago (payment date): 4 de enero de 2021.

POLÍTICA DE DIVIDENDOS DE ENDESA, S.A. 2020-2023

El Consejo de Administración promueve una estrategia económico-financiera que procura un nivel de generación de caja significativo que, por un lado, permite mantener los niveles de endeudamiento de la Sociedad y, por el otro, posibilita la maximización de la remuneración de los accionistas. De esta forma, además, se cumple el objetivo de asegurar la sostenibilidad del proyecto empresarial desarrollado por Endesa.

Como resultado de dicha estrategia económico-financiera, salvo cuando concurran circunstancias excepcionales, que serán debidamente anunciadas, el Consejo de Administración procurará:

Para el ejercicio 2020, que el dividendo ordinario por acción que se acuerde repartir con cargo a ese ejercicio sea igual al 100% del beneficio ordinario neto atribuido a la Sociedad Dominante en las cuentas anuales consolidadas del Grupo encabezado por la misma.



Para el ejercicio 2021, el Consejo de Administración procurará que el dividendo ordinario por acción que se acuerde repartir con cargo al ejercicio sea igual al 80% del beneficio ordinario neto atribuido a la Sociedad Dominante en las cuentas anuales consolidadas del Grupo.

Para los ejercicios 2022 y 2023, el Consejo de Administración procurará que el dividendo ordinario por acción que se acuerde repartir con cargo al ejercicio sea igual al 70% del beneficio ordinario neto atribuido a la Sociedad Dominante en las cuentas anuales consolidadas del Grupo.

Es la intención del Consejo de Administración que el pago del dividendo ordinario se realice exclusivamente en efectivo mediante su abono en dos pagos (enero y julio) en la fecha concreta que se determine en cada caso y que será objeto de adecuada difusión.

Se recuerda no obstante que la capacidad de Endesa de distribuir dividendos entre sus accionistas depende de numerosos factores, incluyendo la generación de beneficios y la disponibilidad de reservas distribuibles, y no puede asegurarse los dividendos que, en su caso, vayan a pagarse en los ejercicios futuros ni cuál será el importe de los mismos.

En línea con el principio de transparencia recogido en su estrategia informativa a los mercados, Endesa difundirá con la suficiente antelación cualquier modificación de esta Política de Dividendos, así como las fechas relevantes para la determinación de los accionistas con derecho a percibirlos.

El Secretario del Consejo de Administración